



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1626-O

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 letra f) de la Resolución No. C074, remito a ustedes la síntesis de las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto de "*Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo VII, Del Título I, Del Libro IV.3, y Capítulo VI, Del Título V, Del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que contiene prohibiciones y sanciones relacionadas con la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID 19)*", realizada durante la sesión No. 063 ordinaria del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 05 de mayo de 2020, con identificación de sus autores.

Intervención de la concejala Andrea Hidalgo:

- Solicita lo siguiente: **1)** Revisar el texto del título II, capítulo II, respecto a la realidad de garantizar la dotación de mascarillas y a su vez su reemplazo una vez que haya cumplido su tiempo de uso, considerando las limitaciones de logística y stock, que actualmente presenta el Distrito Metropolitano de Quito. De tal manera, que se analice la validez y eficacia del articulado propuesto, con el objetivo del cumplimiento de la normativa; **2)** Se garantice un protocolo para verificar el control de la entrega de dotación de materiales e insumos de bioseguridad al personal que se encuentra laborando en la primera línea de la emergencia sanitaria; **3)** En el capítulo tercero, determinar la institución a cargo de la vigencia epidemiológica, las acciones reales y concretas, con la finalidad de garantizar un adecuado control y monitoreo a las personas diagnosticadas con Covid-19 para un efectivo cumplimiento del aislamiento; y, **4)** Analizar el título IV, capítulo I, para definir quien deberá cancelar los valores que se generarán en cumplimiento de las medidas y protocolos determinados para la empresa privada y establecidos en el mencionado título, como la logística, movilidad y el realizar las pruebas de detección de la enfermedad Covid- 19, a sus trabajadores, considerando la economía de las pequeñas empresas.

Intervención de la concejala Soledad Benítez:

- Solicita lo siguiente: **1)**Saber por qué se eliminó el artículo 418 del COOTAD, en el primer artículo del título II, capítulo III, relativo a las restricciones de uso de bienes de dominio público del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y espacio público a



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1626-O

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

personas diagnosticadas con la enfermedad COVID-19 o en aislamiento obligatorio; 2) Analizar con la Secretaría de Salud y Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, el último párrafo del capítulo III, del título II, el cual señala que *“Una vez confirmado mediante el alta epidemiológica que la persona portadora ha superado la enfermedad, y, por tanto, no es un factor de contagio, su registro será eliminado permanentemente de la base de datos de contagiados.”*, y se modifique el texto, indicando que se cambiará la categoría a datos de alta, pero no se elimine el registro en la base de datos, con objetivo de dar un efectivo seguimiento a las personas contagiadas por Covid-19; 3) Analizar la capacidad del personal de la Agencia Metropolitana de Control para el cumplimiento de las actividades, sugiriendo se solicite el apoyo de la Agencia Metropolitana de Tránsito; 4) En el título III, capítulo II, relativo al régimen sancionatorio por incumplimiento de medidas de restricción vehicular, analizar la metodología respecto al trabajo comunitario, identificando el procedimiento a seguir y la entidad encargada de las sanciones; 5) Indicar en base a qué parámetros, se establecieron las medidas propuestas en el título IV, capítulo I del presente proyecto; y, 6) Incluir en la disposición general segunda, a la Agencia Metropolitana de Control y a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, para que adicionalmente brinden el aporte y apoyo necesario en la emisión de los protocolos correspondientes para la correcta aplicación del presente proyecto de ordenanza.

Intervención de la concejala Luz Elena Coloma:

- Solicita lo siguiente: 1) Modificar el artículo de vigilancia epidemiológica para la enfermedad COVID-19, considerando el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, relativo a los Comités de Operaciones de Emergencia, conforme se debe establecer de manera clara que la competencia de salud es del gobierno central a través de la autoridad nacional de salud, siendo el competente para hacer el control del cerco epidemiológico, y que por su parte, se indique que el gobierno central se encuentra trabajando en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y, 2) Analizar la competencia de solicitar a las empresas realicen pruebas de detección de Covid-19 a sus trabajadores, obligación establecida en el artículo correspondiente a las obligaciones para los administrados sometidos al régimen de licenciamiento (LUAE) que cuenten con más de diez trabajadores, así como la facultad de imponer sanciones por su incumplimiento.

Intervención del concejal Bernardo Abad:

- Solicita lo siguiente: 1) Revisar el artículo de las obligaciones para los administrados sometidos al régimen de licenciamiento (LUAE) que cuenten con más de diez trabajadores, conforme se reconoce la competencia del GAD DMQ de otorgar las licencias metropolitanas únicas para el ejercicio de actividades económicas en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, no se puede imponer una obligación al empleador en materia de control sanitario, debido que el gobierno central del Ecuador, en el 2014, retiró esta competencia a los Municipios, y actualmente, conforme normativa legal, la referida competencia es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública; 2) Revisar el referido artículo considerando el proceso y protocolo que se debe realizar para efectuar las pruebas de detección de Covid-19, lo que dificultaría al empleador el cumplimiento de dicha obligación; y, 3) Considerar el elevado costo de las pruebas de detección de Covid-19, y que al obligar se efectúe a cada trabajador de una compañía generaría un problema económico en la misma, lo cual, inviabilizaría el cumplimiento de la obligación propuesta en el proyecto normativo.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1626-O

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

Intervención del concejal Marco Collaguazo:

- Recomienda se analice la ubicación de la normativa contenida en el presente proyecto de ordenanza, considerando la figura del libro quinto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de colocar toda la normativa temporal que se deberá dar en razón de la pandemia del Covid-19.

Intervención de la concejala Gissela Chalá:

- Solicita lo siguiente: **1)** Incluir en el proyecto, en cumplimiento de la garantía de salud integral de la ciudadanía, un articulado que determine el cumplimiento obligatorio del Protocolo de Protección contra la violencia intrafamiliar y de género, en el marco del funcionamiento del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito, instrumento que fue elaborado por el Consejo de Protección de Derechos y la Secretaría de Inclusión Social por solicitud de la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social a partir de la declaratoria del confinamiento, y que se encuentra vigente desde el 22 de abril, mediante la Resolución Administrativa SIS-004-2020; **2)** Incluir un detalle de fases y correspondencia sobre las condiciones de actividades permitidas, correspondientes a la semaforización en función del color verde, amarillo y rojo; **3)** Trabajar en protocolos y planes concretos que deberán tratarse desde la integralidad como es el caso del plan de movilidad progresivo de retorno, implementación de ciclo vías, educación, reactivación económica, plan uso del espacio público; y, **4)** Al existir el protocolo de Ayuda humanitaria para la entrega de kits alimenticios, es importante incluirlo en la ordenanza y dar cumplimiento a la Resolución No. SIS-003-2020 de 21 abril de 2020, con el objetivo de determinar sanciones por el incorrecto uso de la plataforma por parte de la ciudadanía.

Intervención del concejal Luis Reina:

- Recomienda incorporar un registro de incumplimiento de las obligaciones determinadas en el proyecto, a medida que la aplicación de las multas económicas sean consideradas a partir de la reincidencia, debido que se deberá analizar la situación económica de la ciudadanía.
- Solicita se enfoque en el presente proyecto de ordenanza, el cumplimiento de las medidas de comprobada eficiencia, de tal manera que en la disposición general primera se incluya la promoción de acciones como la higiene de manos y la etiqueta respiratoria, así como el correcto uso de la mascarilla desde una perspectiva de medida complementaria.

Intervención del concejal Omar Cevallos:

- Solicita lo siguiente: **1)** Revisar la legalidad y competencia del otorgamiento de las LUAEs relacionadas con temas de control sanitario, debido que la competencia le corresponde a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, evitando la inconstitucionalidad de la normativa y el incumplimiento de la misma en un futuro; **2)** Analizar la subjetividad cuando se habla que un negocio o una persona natural o jurídica promueve el contagio del Covid-19, teniendo en cuenta el incorrecto uso o interpretación errónea de la normativa en un futuro; y, **3)** Analizar la obligatoriedad de los empleadores de realizar las pruebas de detección de Covid-19 a sus trabajadores, considerando que el objetivo en estos momentos, es brindar incentivos económicos a las empresas, buscando resultados de mantener una liquidez económica para la supervivencia de las mismas y procurar la estabilidad en el trabajo de los ciudadanos, a diferencia de implementar más obligaciones que afecten su economía; y, **4)** Especificar de manera más clara la normativa respecto al trabajo comunitario, sugiriendo se incluya como una acción de trabajo comunitario, el realizar



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1626-O

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

desinfecciones en las calles, con motivo de crear conciencia en la ciudadanía.

Intervención del concejal Luis Robles:

- Recomienda se realice una sensibilización de las medidas relacionadas a las sanciones económicas por incumplimiento de la normativa del presente proyecto, y que en su complemento, se evidencie en la iniciativa legislativa la entrega de mascarillas por parte de la ciudadanía a la comunidad.
- Sugiere desarrollar la normativa relativa al trabajo comunitario, desde una perspectiva más relacionada al servicio comunitario que al enfoque económico, de tal manera que se busque mejorar la dinámica de la ciudadanía de acuerdo a una nueva realidad.
- Solicita se disponga a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, entregue la nomenclatura del nuevo aforo de los sitios que se debe considerar los dos metros de distancia para sus efectos.

Intervención del concejal Santiago Guarderas:

- Solicita la incorporación de una disposición transitoria en el texto del proyecto, indicando se entregue por parte del Municipio los recursos necesarios a efectos de realizar una campaña educativa amigable para la ciudadanía, respecto del cumplimiento y concientización de las medidas de prevención y protección contra el Covid-19, con el objetivo de generar un impacto y resultados significativos en la disminución del porcentaje de contagios en la ciudad.

Intervención del concejal Fernando Morales:

- Sugiere lo siguiente: **1)** Se establezca en el texto del proyecto, de manera puntual las empresas que se encargarán de entregar los kits alimenticios a la ciudadanía, conforme se realice un adecuado protocolo y control de la entrega de los mismos, así como la entrega de mascarillas e insumos; y, **2)** Realizar un protocolo post pandemia relativo a temas del comercio autónomo y el servicio de los mercados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente, se adjunta al presente las observaciones presentadas por escrito por la concejala Gissela Chalá, mediante oficios Nro. GADDMQ-DC-GCH-2020-0087-O de 05 de mayo de 2020 y Nro. GADDMQ-DC-GCH-2020-0086-O de 05 de mayo de 2020; concejala Soledad Benítez, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0111-O de 05 de mayo de 2020; concejal Santiago Guarderas, mediante oficios Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0237- de 05 de mayo de 2020 y Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0236- de 04 de mayo de 2020; concejala Luz Elena Coloma, mediante oficios Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0168-O de 05 de mayo de 2020 y Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0171-O de 06 de mayo de 2020; concejal Bernardo Abad, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0165-O de 04 de mayo de 2020; concejal Luis Robles, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2020-0070-O de 06 de mayo de 2020; y, concejala Andrea Hidalgo, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0206-O de 06 de mayo de 2020.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de las Comisiones de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público; y Salud, las observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1626-O

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión conjunta entre las comisiones mencionadas, las cuales ustedes presiden, a fin de que en la misma se elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión ordinaria No. 063 del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 05 de mayo de 2020, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/3dmrkCx>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-DC-AMGB-2020-0165-O.pdf
- GADDMQ-DC-GCH-2020-0086-O.pdf
- GADDMQ-DC-GCH-2020-0087-O.pdf
- GADDMQ-DC-LECE-2020-0168-O.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2020-0236-.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2020-0237-.pdf
- GADDMQ-DC-SB-2020-0111-O.pdf
- Anexo 1 Oficio GADDMQ-DC-SB-2020-0111-O.jpg
- Anexo 2 Oficio GADDMQ-DC-SB-2020-0111-O.jpg
- GADDMQ-DC-HMA-2020-0206-O.pdf
- GADDMQ-DC-LECE-2020-0171-O.pdf
- GADDMQ-DC-RPL-2020-0070-O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejel Metropolitano

Señora Licenciada
Blanca María Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1626-O

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Subprocurador Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-05-06	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-05-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-05-07	